EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán contratar bajo la modalidad de contratación directa la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Así mismo, dispone que "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Por lo anterior, en uso de mis facultades legales y estatutarias, dejo constancia que MARIO ALEJANDRO CABEZAS PATIÑO , identificado con cedula de ciudadanía No. 5.826.876 de Ibagué, cuenta con cuenta con la preparación, el conocimiento y la capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto que tiene como fin , OFCI-03 PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA OFICINA ASESORA DE CONTROL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE IBAGUÉ S.A.S., teniendo en cuenta que se realizó la verificación de la hoja de vida y soportes del postulante, evidenciando que cumple con la formación académica y experiencia exigida para su ejecución.

Dada en Ibagué, en agosto de 2026.

CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
Gerente General (E)
SETP Ibagué S.A.S.

	Nombre	Fecha	Vo/Bo
Proyectó	Samantha Jahaira Diaz- Jefe Oficina Asesora Jurídica	agosto - 2026	
Revisó	Nadya Maryori Giraldo Castrillon- Jefe Oficina Asesora Jurídica	agosto - 2026	

Powered by CamScanner